

"CAMPECAM"

# CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES  
 CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
 AUTORIZADO POR  
 Resol. N° 357-01-MINJUS  
 Resol. N° 916-08-MINJUS

MINAGRI  
 CENTRO DE  
 ARBITRAJE PÚBLICA  
 NACIONAL E  
 INTERNACIONAL

CONCILIACIÓN ARBITRAJE - MEDIACIÓN

"CAMPECAM - LIMA"

EXPEDIENTE N° 1159-2016

## ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 016-2017

En la ciudad de Lima siendo las quince horas (03:00 P.M) del día 06 del mes de enero del año 2017, ante mi **VICTOR RAUL CERVERA SANTIAGO**, con Documento Nacional de Identidad N° 06008890, en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 22156 y 1717 se presentó con el objeto de que se le asista en la solución de su conflicto, **ATTILIO MERCADO VARGAS PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO A CARGO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, delegando representación a doña **KATERIN PATRICIA RIVERA SHUAN**, identificada con Documento de Identidad Nacional N° 46398250, que al amparo del inciso 8 del artículo 22 del Decreto Legislativo N°1068- Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, concordante con los incisos 1 y 5 del artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-2008-JUS, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia Y Departamento de Lima, invitando a **CONSORCIO IRRIGACIONES** representado por **IVAN GUSTAVO GARCIA ALZAMORA**, identificado con documento de identidad Nacional N° 41867943, con domicilio en Avenida Arenales N° 773, oficina 703, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el Procedimiento de Conciliación Extrajudicial, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN EL PETITORIO DE LA CONCILIACION:

1.- Que se adjunta copia de la Solicitud de Conciliación de acuerdo a lo facultado por la Ley de Conciliación modificado por el D. Leg. N°1070.

### DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

= Que el invitado **CONSORCIO IRRIGACIONES**, proceda a dejar sin efecto la Resolución del contrato N° 147-2014, MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Pogrín, Distrito de Jacas Grande, Provincia de Huamalíes, Departamento de Huánuco", efectuada con Carta Notarial N° 10-2016-CI/RL, notificada a la entidad el 25-11-2016, en razón de que la invitada no ha cumplido con acreditar la causal en que habría incurrido la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 40 de la Ley de contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 168 del Reglamento; por tanto, la Resolución carece de validez.

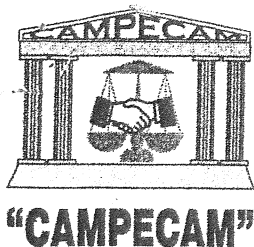
*[Firma]*  
 Victor Raul Cervera Santiago  
 Conciliador Extrajudicial 22156  
 Autorizado por Resolución N° 1717

*[Firma]*

*[Firma]*

COPIA CERTIFICADA





# CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AUTORIZADO POR  
Resol. N° 357-01-MINJUS / Resolución Arbitraje y Mediación N° 916-08-MINJUS

CENTRO DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL

"CAMPECAM - LIMA"



= Asimismo, que el consorcio, invitado se sirva pagar todos los gastos que ha generado la Resolución del contrato, toda vez que constituyen daños y perjuicios en contra de la entidad.

**POSICION DE LA PARTE INVITADA:** La parte invitada manifiesta que la controversia entre las partes han sido acumuladas al arbitraje principal que está en curso y que es de pleno conocimiento de AGRO -RURAL.

## FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno por lo que se da por finalizado la Audiencia y el Procedimiento de Conciliación.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las quince horas con treinta minutos (03:30 P.M) del día 06 del mes de enero del año 2017, suscribiendo en señal de conformidad.

COPIA CERTIFICADA

*Katerin Patricia Rivera Shuan*  
Walter Raúl Carveán Santiago  
Conciliador Extrajudicial 22114  
Conciliador Esp. Familia 1711

*Katerin Patricia Rivera Shuan*  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.  
Rep. Por KATERIN PATRICIA RIVERA SHUAN.

*Ivan Gustavo Garcia Alzamora*  
CONSORCIO IRRIGACIONES.  
REP. POR IVAN GUSTAVO GARCIA ALZAMORA.

1363-16